

Panamá, 21 de octubre del 2020

DRPN-NA-014-2020

Señor
FELIPE LUO CHEUNG
Representante Legal
SAN LORENZO INVESTMENT GROUP, S.A.
E. S. D.

Señor Felipe Luo Cheung:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “**PLAZA COMERCIAL SAN LORENZO No.2**” a desarrollarse en el corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá.

1. En la página 18 del estudio de impacto ambiental, en el punto **4.0. Información General** “*Dirección: En la vía principal hacia Caimitillo, a un costado de la calle San Pedro, en la entrada de la Urbanización Praderas de San Lorenzo, corregimiento de Caimitillo, distrito y provincia de Panamá.*”, sin embargo dicho punto se refiere a la dirección del representante legal, por lo que solicitamos:

a) Presentar la dirección del representante legal actualmente.

2. En la página 25 del estudio de impacto ambiental, en el punto **5.4.2. Construcción/ Ejecución** “*Excavación: se realizará la excavación para la instalación de tres tanques soterrados para el almacenamiento de combustible (diésel, gasolina 91 octanos y gasolina 95 octanos*”, por lo que solicitamos:

a) Aclarar, cuál será el sitio de disposición final del material vegetal y del movimiento de tierra producto de la excavación.

De indicar que el sitio de disposición final se encuentra fuera del polígono propuesto para el desarrollo del proyecto deberá:

d) Presentar autorización para disposición, registro de propiedad, cédula del propietario, los documentos correspondientes debidamente notariados. En caso de ser una persona jurídica el propietario de la finca Presentar el Registro de sociedad y cédula del representante legal.

e) Presentar las coordenadas UTM con Datum de referencia del área propuesta y superficie a utilizar.

f) Presentar línea base del área propuesta, impactos generados medidas de mitigación en base a los impactos identificados.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

3. En la pagina 29 del estudio de impacto ambiental, en el punto **5.6.1. Necesidades de servicios básicos** “*Agua: la red de abastecimiento de agua potable se construirá de acuerdo a los términos y condiciones establecidas por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)*”, sin embargo, no presentaron autorización por parte del IDAAN por lo que se solicita:

- a) Presentar la certificación vigente por parte del IDAAN, en base a la prueba de presión, considerando que esta entidad requiere dicho análisis para determinar si existe la capacidad de abastecer el proyecto
- b) En caso de que la certificación emitida, determine que no cuenta con la capacidad de abastecer el proyecto, se solicita, presentar alternativas para abastecer de agua potable el proyecto.

4. En la pagina 29 del estudio de impacto ambiental, en el punto **5.6.1. Necesidades de servicios básicos** “[...] durante la operación las aguas residuales se canalizarán al sistema de alcantarillado con la que cuenta la Urbanización Praderas de San Lorenzo”, sin embargo la Urbanización Praderas de San Lorenzo cuenta con un sistema de tratamiento de aguas residuales colapsado, por lo que le solicitamos:

- a) Presentar una alternativa de sistema de tratamiento de las aguas residuales generadas por el proyecto.
- b) Presentar las coordenadas UTM con Datum de referencia del área propuesta para el sistema y la superficie a utilizar.
- c) Presentar los planos y la ficha técnica del sistema que se implementara para el tratamiento de las aguas residuales.

5. En la página 30 del estudio de impacto ambiental, en el punto **5.6.2.2 Campamento** “[...] se adecuará un área para el descanso del personal techada, la cual contará con mesas y sillas, agua potable, cambiador, letrina portátil y tanques para el acopio temporal de los desechos tipo domésticos generados en esta área”, por lo que solicitamos:

- a) Presentar las coordenadas UTM con Datum de referencia del área donde se ubicara el campamento.

6. Durante la revisión de las encuestas presentadas se observó que no se incluyeron encuestas a las autoridades locales, por lo que solicitamos:

- a) Presentar las encuestas a las autoridades locales del área de influencia del proyecto.

7. En la pagina 20 del estudio de impacto ambiental, en el punto **5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto** “*El proyecto PLAZA COMERCIAL SAN LORENZO No. 2, se ubica en la vía principal hacia Caimitallo, a un costado de la calle San Pedro, en la entrada de la Urbanización Praderas de San Lorenzo, corregimiento de Caimitallo, distrito y provincia de Panamá [...]*”, sin embargo durante la recepción de documentos el registro de propiedad menciona que el polígono se encuentra en el corregimiento de Las Cumbres y mediante la

Ministerio del Ambiente, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

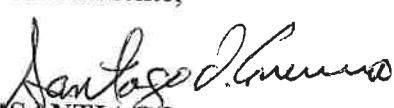
verificación de coordenadas se observó que el polígono se encuentra en el corregimiento de Chilibre por lo que solicitamos:

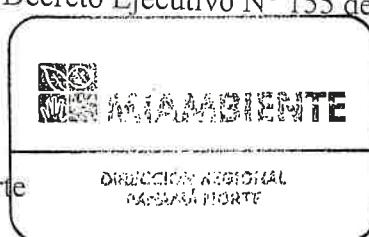
- a) Presentar el Registro de Propiedad actualizado.
- b) Presentar la legislación vigente que crea el nuevo corregimiento de Caimitillo.

8. Durante la recepción de documentos el promotor presentó la solicitud presentada a la Autoridad del Canal de Panamá para la evaluación del proyecto, por lo que solicitamos:

- a) Presentar la carta de viabilidad del proyecto emitida por la Autoridad del Canal de Panamá.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.


SANTIAGO GUERRERO
Director Regional de Panamá Norte



Panamá, 12 de febrero de 2021

Director,
Lic. Santiago Guerrero
Dirección Regional de Panamá Norte
Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Estimado Licenciado Guerrero:

Por este medio Yo, **ALEXIS LUO CHEUNG**, varón, con nacionalidad panameña, portador de la cédula de identidad personal 8-779-842, me notifico por escrito de la nota de ampliación No. DRPN - NA - 014 - 2020, emitida por el Ministerio de Ambiente, mediante la cual se solicita la primera información aclaratoria como parte de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto **PLAZA COMERCIAL SAN LORENZO No. 2**, ubicado en la calle San pedro, Urbanización de San Lorenzo, corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá y provincia de Panamá. A la vez autorizo a Rosa Luque con cédula 9 – 721 – 718 y / o Marlo Segismond con cédula 8 – 818 – 847 para retirar dicho documento.

Sin más por el momento,

Atentamente,

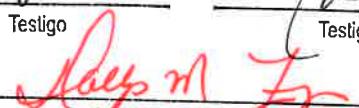

ALEXIS LUO CHEUNG
SAN LORENZO INVESTMENT GROUP, S.A.,
C.I.P.: 8-779-842

Yo, Lcda. Dallys M. Zuñiga Grifo, Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá, Primer Suplente, con Cédula de identidad No. 8-516-2108,

CERTIFICO:
 Que las firmas anteriores son auténticas, pues han sido reconocidas por los firmantes como suyas.
12 FEB 2021

Panamá, _____

 _____
 Testigo
 _____
 Testigo


 Lcda. Dallys M. Zuñiga Grifo
 Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá,
 Primer Suplente



